

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRENUEVA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA. CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2/2017

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 6 de julio de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos número 596/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales y cuyo contenido se hace público.

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base a la Memoria de Alcaldía son:

1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 0,00 euros.

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 79.792,99 euros.

3º. Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 79.792,99 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria		Nº	Descripción	Euros
011-901	Deuda pública. Amortización deuda a largo plazo		Amortización préstamos largo plazo	79.792,99
1532-61904	Pavimentación vías públicas. Rehabilitación c/ La Torre		Inversión financieramente Sostenible. Rehabilitación c/ La Torre	79.792,99
			Total gastos	159.585,98

Altas en concepto de ingresos:

Concepto	Nº	Descripción	Euros
87000		Remanente Tesorería gastos generales	159.585,98
		Total ingresos	159.585,98

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Anuncio número 2691

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>